



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 045-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de octubre de 2017



#### VISTO:

La Resolución 217-2017-UNAMAD-CU de fecha 17 de abril de 2017, Oficio Múltiple 019-2017-UNAMAD-R de fecha 16 de octubre de 2016, Oficio 001-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 18 de octubre de 2017, Memorando 539-2017-PAZP/VRI-UNAMAD de fecha 18 de octubre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 217-2017-UNAMAD-CU de fecha 17 de abril de 2017, se designa al Mg. Cesar Roque Guisada la Dirección de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE, con efectividad a partir de 10 de abril de 2017 hasta que la autoridad lo determine.

Que, con Oficio Múltiple 019-2017-UNAMAD-R de fecha 16 de octubre de 2016, el Rector de la UNAMAD, otorga y comunica un plazo de 72 horas para la ejecución de Certificación Presupuestal dentro de las competencias del Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio 001-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 18 de octubre de 2017, el Director de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE, remite Reglamento y Bases del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, y solicita en función a coordinaciones realizadas con la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, aprobación del monto de financiamiento de la convocatoria con recursos ordinarios y determinados de la meta 026 y 264, ascendentes a **S/ 43,139.00 (cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve mil con 00/100 Soles)** documento que consta de 15 folios.

Que, con Memorando 539-2017-PAZP/VRI-UNAMAD de fecha 19 de octubre de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone la aprobación mediante acto resolutorio de Reglamento y Bases del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, documento que consta de 11 folios; asimismo aprobar el monto de financiamiento de la convocatoria con recursos ordinarios y determinados de la meta 026 y 264, ascendentes a **S/ 43,139.00 (cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve mil con 00/100 Soles)**.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**N° 045-2017-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 19 de octubre de 2017

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES** del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, documento que consta de once (15) folios.

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR la propuesta de monto de financiamiento del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, ascendente a **S/ 43,139.00 (cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve mil con 00/100 Soles)** conformado con recurso de la meta 16 y 26, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Monto S/	Clasificador	Fuente de Financiamiento
01	Financiamiento del CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017	12,000.00 (doce mil con 00/100 Soles)	2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS	<b>Meta 16</b> Tarea 264 Recursos Ordinarios
		5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles)	2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	<b>Meta 16</b> Tarea 264 Recursos Ordinarios
		12,139.00 (doce mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles)	2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	<b>Meta 16</b> Tarea 264 Recursos Determinados
		14,000.00 (catorce mil con 00/10 soles)	2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	<b>Meta 26</b> Recursos Determinados
	<b>TOTAL S/</b>	<b>43,139.00</b>		

**ARTÍCULO 3°:** REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que por intermedio de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP realice la certificación presupuestal correspondiente para financiamiento y lanzamiento de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER que la Dirección de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE, para que realice el seguimiento y la ejecución de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DUIyS  
Interesados  
PAZP/VRI  
Archivo

